



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (concejal no adscrito).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para hacer una mención especial y reconocimiento de labor de la Policía Local de Batres. Expone que el pasado día 19 de junio se produjo el robo de material mecánico en una nave industrial de El Álamo, que terminó con la muerte de una mujer en la Radial 5. Explica que durante la persecución, uno de los agentes de la Policía Local de Batres, D. Ricardo Alonso Álvarez, participó junto a la Guardia Civil y que, posteriormente, otros dos agentes de la Policía Local, D. Pedro García Ajenjo y D. Ignacio Bueno Gaspar detuvieron a las personas implicadas. Expuesto lo anterior, el Sr. Alcalde felicita a los agentes y les agradece su actuación.

Tras ello y, habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión, pasándose a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL PASADO DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, siendo la respuesta negativa por parte de los asistentes, por lo que el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2014 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2014.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Considerando que existen gastos realizados en ejercicios anteriores que no pudieron imputarse a sus correspondientes Presupuestos, se ha tramitado Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 02/2014.

Considerando la efectiva prestación de los servicios por parte del tercero acreedor, que es la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid de la que este Ayuntamiento es miembro, y vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos como consecuencia de que las obligaciones que figuran en el anexo a la presente se corresponden a prestaciones que se han efectuado en anteriores ejercicios.

Considerando que con fecha 28 de abril de 2014 se acordó por la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid la no aprobación de cuotas ordinarias para el ejercicio 2014, como medida que garantice que los municipios mancomunados puedan ponerse al día de la deuda que tienen vigente con esa Administración.

Considerando por lo tanto que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las diversas partidas presupuestarias de imputación, dado que, al no aprobarse cuotas para el año 2014 existe un total de crédito disponible en la partida 943 46300 de 36.577,54 euros.

Visto que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para dicho reconocimiento.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 65/2014, de 6 de mayo.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 02/2014, por un importe total de 28.322,46 €, derivado de las siguientes obligaciones:*

TERCERO	CUOTA	IMPORTE	EJ	PARTIDA
Mancomunidad de Servicios del Suroeste	Cuota ordinaria enero/febrero 2010	7.117,92 €	2010	943 46300
	Cuota ordinaria marzo/abril 2010	7.117,93 €	2010	943 46300
	Cuota ordinaria mayo/junio 2010	7.117,93 €	2010	943 46300
	Cuota ordinaria julio/agosto 2010	7.117,93 €	2010	943 46300
	Cuota ordinaria septiembre/octubre 2010	7.117,93 €	2010	943 46300
TOTAL		35.589,65 €		

SEGUNDO. *Reconocer, con cargo a la partida 943 46300 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, las obligaciones detalladas en el apartado anterior.”*

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, pregunta el Sr. Gómez Lozano por qué la Mancomunidad no va a pasar cuotas durante el ejercicio 2014, respondiendo el Sr. Alcalde que es porque se asumen con la deuda, y explica que si, por un lado, se debe una cantidad a los proveedores y, por otro, los Ayuntamientos adeudan a la Mancomunidad una cantidad superior a la anterior, es que las cuotas estaban sobredimensionadas.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Procede a explicar el Sr. Alcalde que durante el periodo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se han presentado alegaciones a la misma y que, habiendo sido informadas por la Secretaría Interventora, se ha hecho la propuesta de Alcaldía que a continuación procede a dar lectura:

“Con fecha 27 de septiembre de 2012 se aprobó inicialmente en el Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al objeto de establecer un mecanismo que permita el fraccionamiento de la deuda por parte de los contribuyentes en dos cuotas, facilitando de esta manera a los vecinos el pago del citado impuesto, y permitiendo al Ayuntamiento de este modo obtener la liquidez necesaria en determinados meses en los que hasta ahora no se producía recaudación tributaria alguna. El texto íntegro de dicha modificación y por lo tanto, su aprobación definitiva, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 304, de 21 de diciembre.

De conformidad con la Memoria de la Concejal de Hacienda obrante en el expediente, desde su aprobación, la práctica ha demostrado que el plazo establecido para solicitar el mecanismo especial de pago del impuesto es muy breve (el 15 de febrero de cada año), considerándose conveniente modificar el mismo al objeto de facilitar dicho trámite al ciudadano.

Aprobada inicialmente la modificación en sesión plenaria de 27 de marzo de 2014, con fecha 5 de mayo de 2014 y número de registro de entrada 1159 se presentan, dentro del plazo de exposición al público, alegaciones por parte de D. José Ángel Fernández Benito, solicitando que en esta modificación se incluyan bonificaciones para parados y pensionistas, así como la aplicación de un coeficiente reducido.

Visto el informe de Secretaría Intervención número 74/2014, de 27 de mayo.

Considerando que en dichas alegaciones no existe pronunciamiento sobre la modificación aprobada por el Pleno, que es el objeto de la información pública, sino que se plantean otra serie de modificaciones a la Ordenanza que nada tienen que ver con el Acuerdo adoptado.

Considerando que dichas sugerencias han de adoptar la forma de mociones, y la competencia para presentar las mismas corresponde a los concejales de la Corporación, por lo que no pueden admitirse las sugerencias planteadas por no ser las mismas objeto del Acuerdo de Pleno sometido a información pública.

Considerando que, aún pese a la falta de competencia del alegante para plantear las modificaciones señaladas, de conformidad con lo establecido en el TRLHL, no es posible establecer bonificaciones por los conceptos solicitados ni resulta procedente la modificación del coeficiente, dada la situación económica del Ayuntamiento y el Remanente de Tesorería obtenido de la Liquidación del ejercicio 2013, de conformidad con el Informe de Secretaría Intervención anteriormente señalado.

A la vista de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Inadmitir las alegaciones presentadas por D. José Ángel Fernández Benito a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles en los términos en que figura en el expediente.*

TERCERO. *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

Pregunta el Sr. Collazo Muñoz por la subida del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles por parte del Gobierno, respondiendo el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver con el asunto que se está sometiendo a votación, ya que la modificación planteada es en relación con el plazo de solicitud del sistema especial de pago. Pregunta el Sr. Collazo Muñoz a la Secretaria Interventora si la subida es para el año 2014, respondiendo ésta que la última modificación realizada abarca el periodo 2014 – 2015. A continuación, reitera el Sr. Alcalde que ello no tiene nada que ver con el asunto a debatir y votar y explica que en el año 2001 o 2002 se estableció el tipo del IBI que no se ha vuelto a tocar desde entonces, si bien es el Gobierno quien lo ha subido. Añade que la intención del Equipo de Gobierno es bajar el IBI si bien, ante la petición de informe a la Secretaria Interventora al respecto, ésta ha emitido un informe en contra, dado el Remanente negativo de Tesorería derivado de la Liquidación del ejercicio 2013. Responde el Sr. Collazo Muñoz que ese Remanente negativo ha sido generado por el actual Equipo de Gobierno, respondiendo la Sra. Torres Guirao que es una deuda antigua. Contesta el Sr. Collazo Muñoz que asume la responsabilidad que le toca, y que el Alcalde debería asumir la suya. Interviene el Sr. Alcalde recordando la deuda con la que se encontró en el ejercicio 2007, respondiendo el Sr. Collazo Muñoz que se han falseado las cuentas. El Sr. Alcalde señala que, al igual que el Sr. Collazo Muñoz, trata de ejercer su función lo mejor posible. Por su parte, la Sra. Torres Guirao explica que, desde que están en el gobierno, aparte de asumir la deuda que dejó ADB, están pagando dos créditos pedidos por dicho grupo. Recuerda el Sr. Collazo Muñoz que tanto UPyD como PP votó en su día a favor de devolver parte de un impuesto a un constructor, respondiendo la Sra. Torres Guirao que la exigencia por parte de ADB de fianza a un constructor cuando no procedía ha supuesto al Ayuntamiento más de ocho mil euros. A continuación comienza un debate relativo a distintas Unidades de Ejecución.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Martín Calvo quien manifiesta que, si bien la forma en que se realiza la alegación a la modificación de la Ordenanza Fiscal no es la correcta, recogen el guante de la propuesta de reducir el IBI, pero añade que eso supone percibir menos ingresos, por lo que hay que reducir gastos. Concluye afirmando que están abiertos a hablar de la bajada del IBI y la correspondiente disminución de gastos. Añade además que la situación general es de insolvencia de los Ayuntamientos, y que el problema de Batres son los aproximadamente quinientos mil euros que se deben. En este sentido, puntualiza que no va a entrar en quien es el culpable de la deuda, ni en las bonificaciones concedidas a un constructor. Por último, recuerda la propuesta de UPyD de fusionar Ayuntamientos. En este sentido, pregunta el Sr. Collazo Muñoz qué se entiende por fusionar Ayuntamientos, recordando el Sr. Alcalde que el debate no tiene nada que ver con el punto a tratar, por lo que les emplaza a debatirlo en el turno de ruegos y preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que hay una deuda, sobre todo generada en el periodo 2004 – 2007, que en la actualidad se está pagando, incluidos los créditos pedidos. Informa que en la actualidad sólo hay gastos corrientes, ya que no hay nada excepcional. Por su parte, el Sr. Martín Calvo insiste en que la bajada del IBI ha de ir acompañada de una bajada de gastos, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora mismo hay más gastos, como los derivados del colegio, y pregunta qué hacer con ello. Interviene la Sra. Arcos Torres para afirmar que es la pescadilla que se muerde la cola, y que hay mucha gente que no puede pagar, por lo que hay que revisar de dónde se puede recortar. Contesta el Sr. Alcalde



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

afirmando que a las personas necesitadas se les ayuda en todo lo que se puede, añadiendo la Sra. Torres Guirao que todas las solicitudes de aplazamiento las ha atendido ella y que todos se han ido contentos con la solución dada, y manifiesta que no siempre quien no paga es porque no puede.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo municipal PP, del grupo municipal UPyD y del Sr. Gómez Lozano), un voto en contra (correspondiente a la Sra. Arcos Torres) y una abstención (correspondiente al Sr. Collazo Muñoz).

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2014.

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, debiéndose dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

5. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde el número 94/2014 (dictado el día 20 de marzo de 2014) al número 208/2014 (dictado el día 16 de junio de 2014).

Pregunta el Sr. Collazo Muñoz por el Decreto número 149/2014, explicando el Sr. Alcalde que se trata de la solicitud para acogerse al programa de colaboración social. Informa que, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que ordena la demolición subsidiaria del Ayuntamiento de una casa, se han solicitado dos trabajadores a través de este programa para dar cumplimiento a la citada Sentencia, dados los medios de los que dispone este Ayuntamiento. Ante la pregunta del Sr. Collazo Muñoz de la responsabilidad y trascendencia de esta actuación, responde el Sr. Alcalde que no sabe qué hará este vecino, aunque supone que exigirá responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, ya que poseía la correspondiente licencia para construir esa casa. Manifiesta el Sr. Alcalde que el verdadero problema es que se está dejando a una familia en la calle, a lo que responde la Sra. Arcos Torres que la otra familia también está sufriendo y que hay que escuchar a las dos partes. Explica el Sr. Alcalde que se trata de un tema judicial, y que se está cumpliendo con la sentencia dictada. Por su parte, manifiesta la Sra. Jiménez Martín – Lunas que la Sra. Arcos Torres que es una sinvergüenza ya que se está riendo de la situación de la familia que se ha quedado sin casa. Por ello, siendo las 19:38 horas, la Sra. Jiménez Martín – Lunas abandona el Salón de Plenos. Por su parte el Sr. Collazo Muñoz pide al Sr. Alcalde que sea ecuánime, contestando éste que el problema real es dejar a una familia en la calle por cumplir un fallo judicial. Pregunta el Sr. Collazo Muñoz por las responsabilidades políticas o técnicas que pudieran surgir, explicando el Sr. Alcalde que hasta que no haya reclamación por parte del

perjudicado no se puede hacer nada, y recuerda que en el equipo de gobierno que concedió la licencia estaba el hermano de la denunciante.

A continuación, pregunta el Sr. Collazo Muñoz por el Decreto número 155/2014. Explica el Sr. Alcalde que se trata de la solicitud de la subvención de la Comunidad de Madrid que permite solucionar el problema existente en la UE 10 a través de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias. Afirma el Sr. Collazo Muñoz que estaba gobernando el PP cuando se originó el problema, contestando el Sr. Alcalde que es indiferente, que el problema está y hay que solucionarlo, sin importar quien lo ocasionó. Pregunta el Sr. Collazo Muñoz por qué se ha tardado tanto en solucionarlo, respondiendo el Sr. Alcalde que el motivo es que ahora ha salido la subvención que permite darle solución. Añade que es obligación de todos solucionar los problemas de este municipio, y que como Alcalde se acogerá a todo lo que pueda para dar soluciones. Explica que la subvención es para la redacción de Modificaciones Puntuales, y que si el Sr. Collazo Muñoz quiere, no la pedimos y la perdemos. Responde el Sr. Collazo Muñoz que con lo que se gastó el Sr. Alcalde en Adela se podría haber solucionado, contestando el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver. Interviene la Sra. Torres Guirao que cuando ADB gobernaba se perdieron más de doscientos cincuenta mil euros, iniciándose a continuación un debate sobre las obras del puente. Siendo las 19:48 horas se reincorpora a la sesión la Sra. Jiménez Martín – Lunas.

En otro orden de cosas, interviene el Sr. Martín Calvo para mostrar su conformidad con la adhesión al sistema de contratación estatal que, aunque de momento sea para papel de reprografía, espera que se amplíe a más servicios, señalando el Sr. Alcalde que esa es la idea.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1. Pregunta formulada por D. Víctor Collazo Muñoz el día 12/06/2014, con R. E. 1578.

Ante la pregunta sobre los usos y servicios a nivel personal o colectivo de la Mancomunidad del Suroeste de los cuales han hecho uso los vecinos de Batres, explica el Sr. Alcalde que se ha pedido la información a la Mancomunidad, habiéndose remitido las memorias en materia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, encontrándose a disposición de los concejales en la Secretaría de este Ayuntamiento. Añade que se le avisará cuando se disponga de la memoria de Consumo. Ante la pregunta del Sr. Collazo Muñoz sobre los costes mensuales, informa el Sr. Alcalde que son aproximadamente seis mil euros al bimestre, aunque las próximas cuotas serán inferiores ya que hay servicios que ya no se prestan, como la lucha antivectorial o la educación de adultos. Pregunta el Sr. Martín Calvo sobre la posibilidad de unificar otros servicios, como la recogida de basuras, respondiendo el Sr. Alcalde que no se podría unificar, ya que es un servicio que en su día estuvo mancomunado y que los Ayuntamientos suprimieron ese servicio de la Mancomunidad para prestarlo ellos mismos. Expone además que Arroyomolinos se ha ido de la Mancomunidad, llevándose cinco trabajadores, y que Cubas tenía la misma intención pero al final se ha quedado. El Sr. Collazo Muñoz solicita cuantificar si es rentable permanecer en la Mancomunidad, ya que hay servicios que no son eficaces, como la trituradora o la escalera. Responde el Sr. Alcalde que la trituradora sigue funcionando, al igual que los camiones, y explica que en Cotorredondo se ha comprado la trituradora porque se ha querido, y que si un elemento de la Mancomunidad lo está utilizando otro municipio, habrá que esperar. Señala el Sr. Collazo Muñoz que va a proponer la salida de la Mancomunidad, respondiendo la Sra. Torres Guirao que es contradictorio, que por un lado el Sr. Martín Calvo está proponiendo unificar servicios y que por otro, se está proponiendo por parte del Sr. Collazo Muñoz la salida de la Mancomunidad. Por su parte, el Sr. Alcalde contesta al Sr. Collazo Muñoz diciéndole que haga lo que crea conveniente, y que ello se debatirá y votará, pero que hoy en día necesitamos la Mancomunidad, por lo que le pide que valore muy bien la propuesta, ya que las consecuencias son delicadas y que asumir los servicios sociales es complicado. Pone como ejemplo además Cubas de la Sagra, quien finalmente no se separa de la Mancomunidad por este motivo, y



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Arroyomolinos, quien no se ha salido hasta que no ha tenido más de veinticinco mil habitantes. Pregunta el Sr. Martín Calvo qué pasa con los servicios sociales si se abandona la Mancomunidad, a quien se los financia la Comunidad de Madrid, respondiendo el Sr. Alcalde que la Comunidad de Madrid dejaría de subvencionarlos, debiendo asumir el coste el Ayuntamiento. Añade la Sra. Jiménez Martín – Lunas que además se perdería toda la infraestructura que hay alrededor de los servicios sociales, como por ejemplo el gabinete jurídico. Explica el Sr. Martín Calvo que se ven encerrados en la Mancomunidad para los servicios sociales, pero que otros servicios son deficientes y, además, es bastante opaca, ya que se han solicitado las cuentas y no las han facilitado. Manifiesta su deseo de salir de la Mancomunidad de su mala gestión, y considera que fusionar servicios es lo mejor, siendo la población óptima, según el estudio realizado al respecto, de veinte mil habitantes. Responde el Sr. Alcalde que en eso consiste la Mancomunidad, y respecto a las cuentas, afirma que se mandarán al Tribunal de Cuentas y seguirán el procedimiento legalmente establecido, pero que si no las han podido ver es por el problema que ha existido con el Secretario Interventor. Pregunta el Sr. Martín Calvo si el Sr. Alcalde ha podido ver las cuentas, respondiendo éste que las de ahora no, pero antes sí, aunque no recuerda hasta cuándo. Manifiesta el Sr. Martín Calvo que quiere saber qué se hace con el dinero, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se solicitó en su día dicha información al Secretario Interventor, y que hablará con la nueva Secretaria Interventora al respecto. A continuación, debaten en los mismos términos sobre el problema de la Mancomunidad.

6.2. Pregunta formulada por D. Víctor Collazo Muñoz el día 12/06/2014, con R. E. 1579.

Ante la solicitud de información sobre las obras que se están realizando en el pozo del Canal de Isabel II situado en el Camino de la Ribera responde el Sr. Alcalde que no sabe qué se está haciendo, si bien parecen obras normales de mantenimiento. Ofrece el Sr. Alcalde preguntar al Canal de Isabel II qué se está haciendo. Afirma el Sr. Collazo Muñoz que se lo ha preguntado un vecino, y que tiene fotos de perforaciones, por lo que pregunta si existe licencia. Contesta el Sr. Alcalde que no hay constancia de solicitud alguna de licencia, pero no sabe si las obras realizadas están dentro de lo que tienen autorizado. Además, añade que ha habido cortes del Camino de la Ribera por parte del nuevo propietario, señalando el Sr. Collazo Muñoz que, según el informe emitido por el antiguo Secretario Interventor, esos caminos han de estar libres y expeditos.

Finalizadas las preguntas presentadas por escrito, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Arcos Torres quien pregunta por qué es conocido Batres por ser el pueblo con un vertedero en el cementerio. Responde el Sr. Alcalde que no consta en el Ayuntamiento queja alguna sobre el estado del cementerio, sino que simplemente se está usando políticamente en los medios de comunicación. Explica que en el cementerio hay dos zonas, de enterramiento y de almacenaje, y así ha estado desde que existe el cementerio, habiendo sido él mismo quien puso una valla para separar ambas zonas. Continúa señalando que no hay sitio para dejar materiales, ramas, etc., por lo que se deja allí, aunque otra cosa es cómo se deposita, ya que se debería ordenar y la puerta debería estar cerrada. Informa además que no hay ningún coche abandonado, sino que se trata de un coche precintado. Por último, pide que el resto de los concejales den soluciones a la falta de espacio que obliga a utilizar esa zona. Responde la Sra. Arcos Torres diciendo que es una falta de respeto por parte de esos concejales que van a misa los domingos, y que lo que tienen que hacer es gestionar. Responde el Sr. Alcalde que ahora está así el cementerio y que antes también. Explica que cuando un vecino deja algo en la calle, se recoge y se deposita allí en tanto no se mete en el contenedor correspondiente. Añade que cuando haya una solución, se quitará todo de allí, y que el Equipo de Gobierno no es quien deposita allí las cosas, a lo que contesta la Sra. Arcos Torres que es el Equipo de Gobierno es el responsable y debe gestionar. El Sr. Alcalde manifiesta que desde la zona de las sepulturas no se ve, respondiendo la Sra. Arcos Torres que pongan unas lonas. Replica el Sr. Alcalde indicando que ya hay una lona y, ante la queja de la Sra. Arcos Torres de que está comida por las ratas, responde el Sr. Alcalde que tiene agujeros para que no la tire el viento.

Por otro lado, pregunta el Sr. Collazo Muñoz si hay asociaciones o actividades subvencionadas, respondiendo la Sra. Torres Guirao que existen aportaciones para actividades y que ello está reflejado en los presupuestos. Ante la petición del detalle de las mismas por parte del Sr. Collazo Muñoz responde el Sr. Alcalde que se reflejan en el correspondiente Decreto de Alcaldía, por lo que le remite a los mismos para su conocimiento.

Asimismo, pregunta el Sr. Collazo Muñoz al Sr. Martín Calvo por qué ha querido decir con fusionar Ayuntamientos, si se refiere a fusionar las administraciones o los servicios que en ellas se prestan. Responde el Sr. Martín Calvo que desde UPyD se propone la fusión de municipios pero no como entidad, sino la fusión de servicios. Añade que no es una propuesta cerrada y que existe un estudio realizado por su partido que considera que el número de habitantes ideal para la prestación de servicios es de veinte mil habitantes. Contesta el Sr. Alcalde que eso es una Mancomunidad. Replica el Sr. Martín Calvo señalando que hay servicios que no interesan a todos los municipios y hay que analizar cuales, y pone como ejemplo compartir el punto limpio de Serranillos del Valle para depositar las podas, preguntando asimismo si se ha recibido oferta por parte de ese Ayuntamiento. A este respecto, responde el Sr. Alcalde que no hay sitio en el municipio para ubicar un punto limpio, y que para utilizar el de Serranillos del Valle habría que pagar, informando igualmente que no se ha recibido oferta alguna por parte del Ayuntamiento de Serranillos del Valle por la utilización del punto limpio. Además, añade que el hecho de utilizar el punto limpio de Serranillos del Valle supondría que los vecinos tendrían que desplazarse hasta allí para depositar los residuos, o lo tendrían que hacer nuestros operarios dado que la gente lo dejaría aquí. Ante la intervención del Sr. Martín Calvo de que la policía debería vigilar esa actuación, responde el Sr. Alcalde que para eso tendrían que coger a los infractores en el momento justo, lo cual no es sencillo. Por su parte, la Sra. Torres Guirao expone que quien tiene un residuo voluminoso puede tirarlo los lunes cada 15 días, que es cuando se pone un contenedor a tal efecto. Pregunta el Sr. Martín Calvo si no habría que publicitar eso, ya que los vecinos no están enterados, contestando la Sra. Torres Guirao que todos lo conocen ya que lleva mucho tiempo funcionando dicho servicio. Continúa el debate en los mismos términos, emplazando el Sr. Alcalde al Sr. Martín Calvo a que realice las gestiones oportunas para que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle recoja gratuitamente los colchones que deseen tirar los vecinos de Batres. Finalmente, la Sra. Torres Guirao concluye informando que se están llevando estudios sobre esta materia y que cuando los datos estén claros se informará de las medidas que se pretenden adoptar.

Finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº,

El Alcalde,